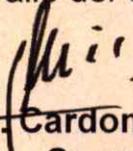


INFORME DE SECRETARIA: Aporta el apoderado judicial de la parte demandante, la terminación de proceso por pago de la obligación. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, febrero 02 de 2023.


Álvaro A. Cardona Gutiérrez
Secretario

**AUTO -termina por pago- No. 003
RADICADO No. 2021-00128**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, febrero dos (02) de dos
mil veintitrés (2023).**

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, que obra dentro del presente proceso EJECUTIVO promovido por DORA ELISA PINTO DE GUTIERREZ, contra NAPOLEON DIAZ LASPRILLA y SIXTA TULIA RESTREPO DE DIAZ, y dada la solicitud de terminación presentada por el judicial acreditada de la ejecutante; SE DISPONE LA TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas, así como el posterior archivo con sus respectivas anotaciones.

Lo anterior, por ajustarse a los lineamientos contenidos en el artículo 461 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 006 de fecha 07 FEB 2023


Álvaro A. Cardona Gutiérrez
Secretario